



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de hecho
Demandante:	Etelvina Camacho Silva
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados de Luis Norberto Escobar Quintero (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00031-00
Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de hecho
Asunto:	Tiene en cuenta dirección y corrige inciso auto junio 06 de 2023

Conforme el informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte actora los datos personales de la niña MAILY ESTEFANIA ESCOBAR GARCIA, informados por ASMET SALUD EPS, a efectos de su vinculación al presente tramite (f.70C1); de igual forma se establece respecto de la demandada señora CAROLINA GARCIA MUÑOZ, que el número de cedula No. 10.188.049 que se indicó en la providencia de fecha junio 06 de 2023 (f.64-65C1), es erróneo, siendo el correcto 1.054.550.967 por lo que habrá de corregirse en esta decisión.

Así, se procede a corregir el yerro expuesto en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, para todos los efectos el contenido del séptimo inciso del auto de fecha junio 06 de 2023, es:

“Previo a ordenar el emplazamiento petitionado por la parte actora, se ordena oficiar a ASMET SALUD EPS S.A.S., para que conforme a sus registros suministren los datos personales (dirección, correo electrónico, teléfono y celular) de la señora CAROLINA GARCIA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 10.054.550.967 y su hija MAILY ESTEFANIA ESCOBAR GARCIA identificada con tarjeta de identidad No. 1.054.560.217, toda vez que consultado el ADRES, se encuentran vinculadas como afiliadas a dicha entidad. Como quiera que esta información es indispensable para surtir la notificación personal de la pasiva, se ordena su respuesta en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva. Oficiese.”

En consecuencia requiérase nuevamente a ASMET SALUD EPS SAS, para que suministre los datos personales (dirección, correo electrónico, teléfono y celular) de la señora CAROLINA GARCIA MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 10.054.550.967. Como quiera que esta información

es indispensable para surtir la notificación personal de la pasiva, se ordena su respuesta en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaec5cfda5089479f60af3602f22d99d3389d26bfd84eda32271eb9d218d63**

Documento generado en 21/06/2023 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>